



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

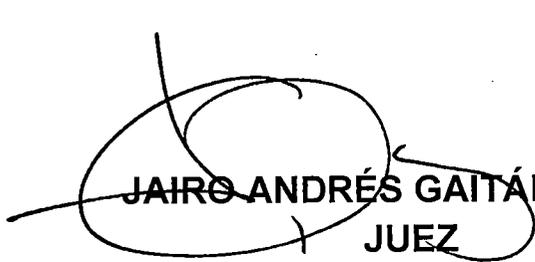
Bogotá D.C., 23 NOV. 2020

REF: 110014003043-2018-00416-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación del demandado Freddy Nicolás Rivera Castro, se requiere a la parte actora para que allegue la certificación expedida por la empresa de correo donde se identifique si el aviso que trata el artículo 292 del C.G.P. fue recibido; conforme lo ordena dicha norma en su inciso 4.

De otra parte, atendiendo la solicitud del togado Edward Humberto Herrera Guerrero deberá de estarse a lo dispuesto en auto de fecha 25 de febrero de 2020 del cuaderno No 3, pues se reitera, no hace parte de la relación jurídica procesal.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 24 NOV. 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 91 de esta misma fecha.
La Secretaria 
CECILIA ANDREA ALJURE MEHECHA

